



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4971/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 0877/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - CEPEDA MARÍA VICTORIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 38 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del corriente año, de la Señora María Victoria CEPEDA, quien cumple tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que, el Director de Deportes, Licenciado Adrián ROMANI, habiendo tomado conocimiento de lo informado, solicita la renovación del contrato de la Señora CEPEDA, en las condiciones acordadas.

Que a f. 40, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Señora CEPEDA, desde el día 1º de junio del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7.21/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º Renovar con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Señora María Victoria CEPEDA, DNI n.º 36.209.305, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 2160 de esta ciudad, quien presta tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º La Señora CEPEDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4971/2023

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal